

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	N° Página	10-09-2019

**UNIVERSIDAD
PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**



**REGLAMENTO DEL REPOSITORIO
INSTITUCIONAL DE LA UPSJB**

Preparando el Camino...

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10-09-2019
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Nº Página	2 de 13	

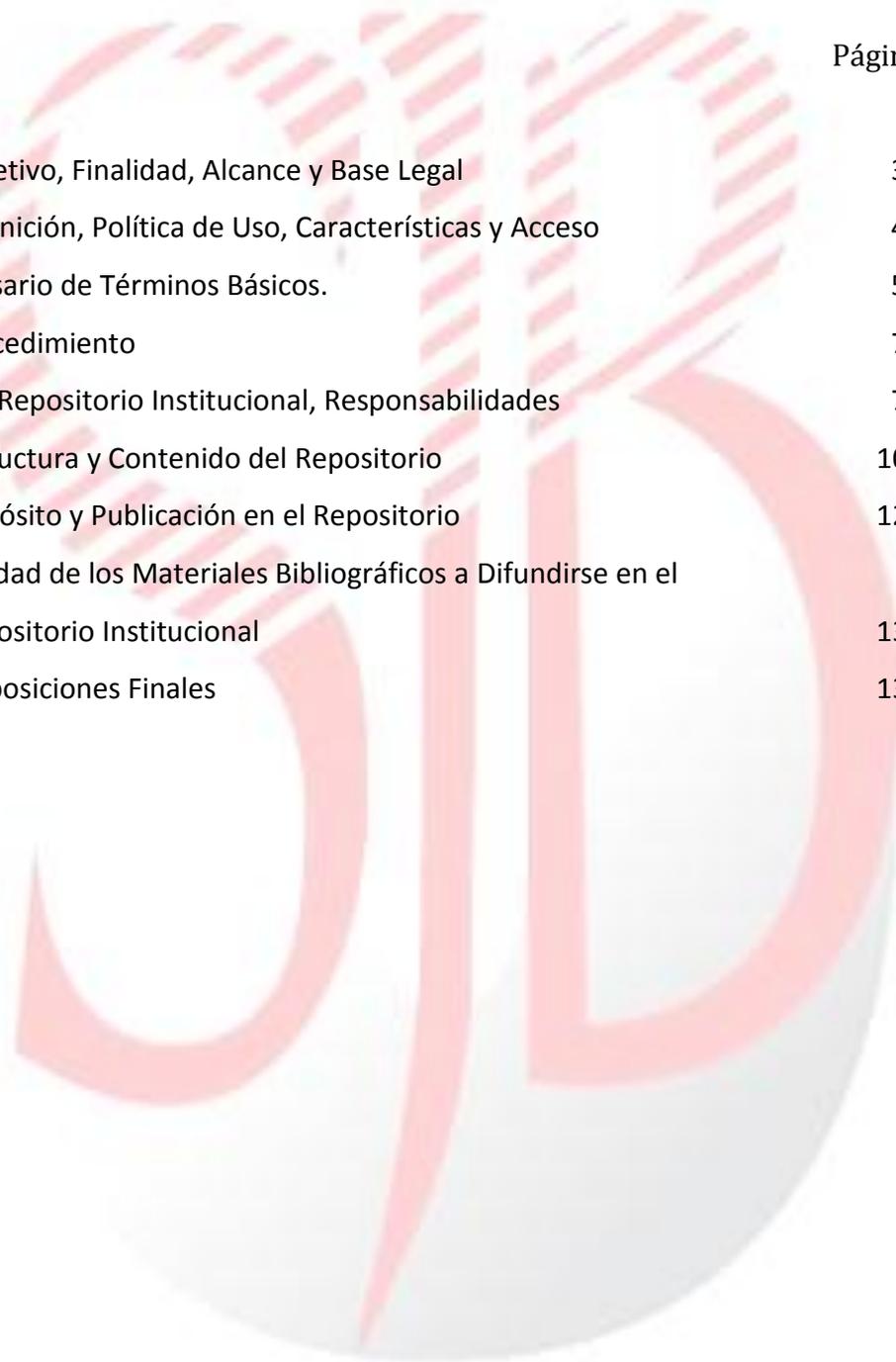


SAN JUAN BAUTISTA

INDICE

	Página
Capítulo I Objetivo, Finalidad, Alcance y Base Legal	3
Capítulo II Definición, Política de Uso, Características y Acceso	4
Capítulo III Glosario de Términos Básicos.	5
Capítulo IV Procedimiento	7
Capítulo V Del Repositorio Institucional, Responsabilidades	7
Capítulo VI Estructura y Contenido del Repositorio	10
Capítulo VII Depósito y Publicación en el Repositorio	12
Capítulo VIII Calidad de los Materiales Bibliográficos a Difundirse en el Repositorio Institucional	13
Capítulo IX Disposiciones Finales	13

UNIVERSIDAD PRIVADA



	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10-09-2019
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	N° Página	3 de 13

CAPÍTULO I OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1°: Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo normar el almacenamiento, conservación, preservación y difusión de la creación científico-intelectual de los miembros de la Universidad Privada San Juan Bautista.

Artículo 2°: Finalidad

- 2.1. Mantener un archivo histórico, ordenado, de fácil acceso y disponible en plataforma virtual a toda la comunidad universitaria de la UPSJB.
- 2.2. Dar a conocer la producción científica y académica de la comunidad universitaria de la UPSJB SAC.
- 2.3. Facilitar el flujo nacional e internacional de la información científica producida por los miembros de la comunidad universitaria.
- 2.4. Brindar acceso libre a la información científica generada en la UPSJB (tesis, libros, revistas, artículos científicos, manuales, y otras publicaciones periódicas).
- 2.5. Coadyuvar a la política de internacionalización de la UPSJB.

Artículo 3°: Alcance

- 3.1 Investigadores de la UPSJB y de otras instituciones de investigación nacional e internacional que trabajan en equipos en los que participan los investigadores de la UPSJB.
- 3.2 Docentes y estudiantes de Pregrado y Posgrado.
- 3.3 Directivos de unidades académicas y personal administrativo de la Universidad.

Artículo 4°: Base Legal

- 4.1 Ley sobre Derecho de Autor – Decreto Legislativo N° 822, del 24-04-1996, y sus modificatorias.
- 4.2 Ley Universitaria 30220.
- 4.3 Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Accesos Abierto – Decreto Supremo N° 006-2015-PCM.
- 4.4 Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Accesos Abierto.
- 4.5 Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, Aprobación de Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- 4.6 Reglamento de Investigación de la UPSJB SAC.

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10-09-2019
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Nº Página	4 de 13

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN, POLÍTICA DE USO, CARACTERÍSTICAS Y ACCESO

Artículo 5°: El Repositorio Institucional

Es el sitio web centralizado de la UPSJB, destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material bibliográfico producto de las investigaciones realizadas por los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 6°: Política de uso del Repositorio de la UPSJB (RUPSJB)

Sistematizar información científica generada por la comunidad universitaria desde una perspectiva de continuidad histórica que sirva de fuente de información de libre acceso en procesos de generación de nuevos conocimientos y consulta por interesados internos y externos, teniendo en consideración la utilidad de los descubrimientos.

Artículo 7°: Las características del Repositorio en la UPSJB son:

- 7.1 Es un portal de acceso abierto a toda la comunidad universitaria y a usuarios externos a esta.
- 7.2 Es de naturaleza virtual y es gestionada desde una plataforma conectada con repositorios autorizados por el CONCYTEC.
- 7.3 Contiene información clasificada en base a estándares internacionales.
- 7.4 Es de naturaleza amigable.
- 7.5 Es una plataforma actualizada permanentemente.
- 7.6 Las publicaciones ingresadas son debidamente revisadas y protegidas como propiedad intelectual de sus autores y en concordancia con los requerimientos de las editoriales respectivas.
- 7.7 Asegura la inalterabilidad de los textos.
- 7.8 Contiene información en el idioma de publicación y se facilita un resumen en idioma español para el caso de publicaciones en idiomas distintos a este.
- 7.9 Vinculación con repositorios nacionales e internacionales.

Artículo 8°: Los trabajos de investigación son:

- 8.1 Artículos científicos publicados en revistas indizadas.
- 8.2 Artículos científicos publicados en revistas no indizadas.
- 8.3 Tesis de pregrado y posgrado
- 8.4 Trabajos de suficiencia profesional
- 8.5 Otros documentos producidos por los integrantes de la comunidad universitaria (Libros, Videos, Fotos, Imágenes y animaciones, entre otros)

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10-09-2019
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Nº Página	5 de 13

Artículo 9°: Acceso a documentos del repositorio:

Los accesos del Repositorio Institucional son de dos tipos:

- 9.1 Acceso abierto: es público, de libre acceso a los documentos a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
- 9.2 Acceso restringido: sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo. Ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión o cuando la editorial propietaria de la revista establece en sus reglas de publicación la no difusión de textos completos en repositorios públicos.

CAPÍTULO III

GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS

Artículo 10° Definiciones:

- a. Autor: Miembro de la comunidad universitaria que ha realizado algún trabajo de investigación, proyecto de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional
- b. Documento: conjunto unitario de información en versión digital sobre un tema, susceptible de ser colocado en el Repositorio Digital "RENATI".
- c. Material: versión digital de los trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros. Este material es susceptible de ser almacenado en el Repositorio Digital "RENATI".
- d. Metadatos: información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).
- e. Propiedad intelectual: es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado, siempre y cuando la editorial en la que se realice la publicación no tenga reglas específicas al respecto.
- f. Repositorio Digital "RENATI": sitio web centralizado de carácter académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, así como los obtenidos producto del procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10-09-2019
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Nº Página	6 de 13

- g. Repositorio “ALICIA”: entiéndase al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – denominado “ALICIA”, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- h. Tesis: documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada. Dicho documento es original e inédito, y es presentado ante una universidad a fin de obtener un grado o título profesional. Supone además una sustentación pública y la aprobación de un jurado. De acuerdo con la Ley Universitaria, el desarrollo de una tesis permite la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad, así como la obtención de los grados de Bachiller, Maestro y Doctor.
- i. Trabajo académico: producto que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, entre otros), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables.
- j. Trabajo de investigación: se entiende como tal al proceso de producción de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico. Para efectos del presente Reglamento se utilizará el término “trabajo de investigación y proyecto” para referirnos indistintamente a la tesis, al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación en línea con lo señalado en el presente numeral.
- k. Trabajo de suficiencia profesional: es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional, el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis.
- l. Usuario: persona que puede acceder a la información contenida en el Repositorio

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10-09-2019
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Nº Página	7 de 13	

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 11° Control y Registro de contenidos

El Repositorio cuenta con una persona del Sistema de Biblioteca quien asume la responsabilidad de su administración y coordina con el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad en lo que corresponde al cumplimiento del artículo 8 del presente reglamento.

Artículo 13° La responsabilidad de la calidad y originalidad de los materiales de investigación en el caso de estudiantes es de los Asesores de Tesis, Escuelas Profesionales, Escuela de Posgrado y/o Investigadores Principales de los proyectos de investigación.

Artículo 14° Los formatos de archivos aceptados en el Repositorio Institucional deben ser documentos en PDF.

CAPÍTULO V

DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 15° El Repositorio Institucional de la UPSJB constituye una unidad de gestión del Sistema de Biblioteca encargada de administrar las versiones digitales de los trabajos de investigación establecidos en el artículo 8 del presente reglamento.

Artículo 16°: Procedimientos y Responsabilidades

16.1 Trabajos de investigación de estudiantes:

- a. El Departamento de Grados y Títulos envía la relación de trabajos de investigación ejecutados por estudiantes de pre y posgrado al Vicerrectorado de Investigación con la siguiente información:
 - Autor
 - Título del Trabajo
 - Tipo de Trabajo
 - Línea de Investigación a la que pertenece
 - Fecha de aprobación (sustentación)
 - Resumen
 - El Programa de Procedencia (Escuela Profesional o Escuela de Posgrado o Instituto de Investigación).
 - Número de páginas.
- b. El Vicerrectorado de Investigación registra los trabajos de investigación de los estudiantes con la información recibida para su inclusión en el Repositorio Institucional.

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10-09-2019
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Nº Página	8 de 13

- c. El Sistema de Biblioteca recibe del Vicerrectorado de Investigación el listado de los trabajos de investigación que deben ser insertados en el Repositorio de la UPSJB.
- d. Grados y Títulos remite al Sistema de Biblioteca los archivos digitales de los trabajos registrados en el Vicerrectorado de Investigación.

16.2 Material de investigación de docentes:

- a. La Facultad a la que pertenece el docente envía al Vicerrectorado de Investigación la relación del material de investigación producido por los docentes con la siguiente información:
 - Título del Material
 - Tipo de Material de Investigación
 - Línea de Investigación a la que pertenece
 - Resumen
 - Facultad y Escuela Profesional o Escuela de Posgrado o Instituto de Investigación
 - Número de páginas.
- b. El Vicerrectorado de Investigación registra los trabajos de investigación y deriva los archivos digitales al Sistema de Biblioteca para su inclusión en el Repositorio Institucional.

Artículo 17° El Sistema de Bibliotecas es responsable de registrar en el RENATI los metadatos de los trabajos de investigación de los estudiantes y el texto completo sólo si el autor o autores lo autorizan.

Artículo 18° La UPSJB SAC se adhiere al Repositorio RENATI de la SUNEDU y al Repositorio ALICIA “Acceso Libre a Información Científica para la Innovación” del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Artículo 19° La UPSJB SAC seguirá las directrices que establece el Repositorio ALICIA del CONCYTEC para el procesamiento de los datos de información en su repositorio.

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10-09-2019
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Nº Página	9 de 13

CAPITULO VI

CONTENIDO DEL REPOSITORIO

Artículo 20°: Estructura

La principal unidad de organización de contenidos dentro del RUPSJB es la “Comunidad” entendida como la unidad que tiene correspondencia con la estructura organizativa de la Universidad. Estas unidades de organización corresponden a las Facultades y Escuela de Posgrado. Dentro de cada comunidad existen “Sub-comunidades” entendida como las unidades académicas a nivel de pre y posgrado. En la UPSJB estas sub-comunidades son las Carreras Profesionales y Programas de Posgrado. Al interior de cada sub-comunidad se da un número ilimitado de “Colecciones” entendida como el conjunto de materiales de investigación tipificadas en el artículo 8 del presente reglamento. Dentro de cada colección se encuentran los “artículos” en un número ilimitado.

El repositorio institucional RUPSJB tiene la siguiente estructura:

- Comunidades
- Sub Comunidades
- Colecciones
- Artículos u otros documentos

20.1 En el Repositorio de la UPSJB:

20.1.1 constituyen las Comunidades:

- a. Facultad de Ciencias de la Salud
- b. Facultad de Ingenierías
- c. Facultad de Derecho
- d. Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas
- e. Escuela de Posgrado

20.1.2 Sub-comunidad

- a. Medicina Humana
- b. Enfermería
- c. Estomatología
- d. Psicología
- e. Medicina Veterinaria y Zootecnia
- f. Tecnología Médica – Terapia Física y Rehabilitación
- g. Tecnología Médica – Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
- h. Ingeniería de Computación y Sistemas
- i. Ingeniería Civil
- j. Ingeniería Agroindustrial

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10-09-2019
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Nº Página	10 de 13	

- k. Ingeniería de Enología y Viticultura
- l. Derecho
- m. Administración de Negocios
- n. Ciencias de la Comunicación
- o. Turismo, Hotelería y Gastronomía
- p. Contabilidad
- q. Maestría en Salud Pública
- r. Maestría en Derecho Civil y Comercial
- s. Maestría en Derecho Administrativo y Gestión Pública
- t. Maestría en Derecho Procesal Penal
- u. Maestría en Derecho Constitucional y Gobernabilidad
- v. Maestría en Gestión Estratégica Empresarial
- w. Especialidad en Medicina
- x. Especialidad en Estomatología
- y. Especialidad en Enfermería

20.1.3 Colección

- a. Trabajos de investigación referidos a artículos científicos publicados en revistas indizadas
- b. Trabajos de investigación publicados en revistas no indizadas
- c. Informes de resultados de investigación con patrocinio de la UPSJB
- d. Materiales utilizados en la enseñanza
- e. Documentos de conferencias, congresos y/u otros eventos académicos
- f. Colección de Publicaciones Institucionales
- g. Datos estadísticos
- h. Imágenes y animaciones
- i. Fotografías
- j. Videos
- k. Tesis de Pregrado
- l. Tesis de Posgrado
- m. Trabajos académicos de Pregrado
- n. Trabajos académicos de Posgrado
- o. Trabajos de investigación de Pregrado
- p. Trabajos de investigación de Posgrado
- q. Trabajos de suficiencia profesional de Pregrado

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10-09-2019
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Nº Página	11 de 13

CAPÍTULO VII

DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO

Artículo 21° Depósito

Antes que ingresen al repositorio institucional los documentos deberán cumplir con los aspectos legales e institucionales. Los autores deberán probar con evidencias los derechos que le asisten y comprometerse a cumplir con la política de uso del Repositorio; asimismo con las normas de Propiedad Intelectual y las de Derecho de Autor. Para ello debe cumplir con lo siguiente:

- 21.1 Los miembros de la comunidad universitaria, deben enviar su documento a sus respectivas Facultades, Escuela de Posgrado o Instituto para ser revisados por el Coordinador de la Unidad de Investigación, Jefe de la Oficina de Investigación de la Filial o Director del Instituto y luego ser enviado a la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica para su revisión y aprobación.
- 21.2 En el caso que el documento sea revista, libro o capítulos de libros publicados por la UPSJB, la responsabilidad recae sobre el Comité Editorial, el que será el que verificará si el documento no tiene embargo con alguna revista que no pertenezca a la universidad o si la revista donde fue publicada no permite su publicación en otro medio.
- 21.3 Los depositantes son los responsables de la validación de los contenidos de su documento en el repositorio. Antes de depositar un documento se firmará un formato garantizando la licencia y derecho de autor y el permiso correspondiente para publicarlos.
El documento será retirado del repositorio siempre y cuando:
 - a. Este violando los derechos de autor o se detecte plagio.
 - b. Embargo, por reglas del editor de alguna revista.
 - c. Seguridad Institucional

Artículo 22°: Publicación

El representante del Sistema de Biblioteca se encarga de verificar que el documento recibido para su inclusión en el RUPSJB haya sido elaborado en el formato establecido para ubicación en la estructura del Repositorio depositarlo en el RUPSJB. Es responsabilidad de la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica supervisar el cumplimiento de este requisito y remitir todos los trabajos indicando su ubicación para su publicación debidamente firmados en señal de autorización.

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10-09-2019
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Nº Página	12 de 13

CAPÍTULO VIII

CALIDAD DE LOS MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS A DIFUNDIRSE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Artículo 23°: Los materiales bibliográficos que se difundirán en el Repositorio Institucional RUPSJB deben ser sometidos a la prueba de originalidad cuyo resultado no debe ser inferior al 75%.

Artículo 24°: El Vicerrectorado de Investigación aprueba el procedimiento que corresponda a la prueba de originalidad.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 25°: Manuales

La Dirección de Sistemas de Información desarrollará los manuales para el usuario y para el administrador de la plataforma del Repositorio RUPSJB.

Artículo 26° Todo lo no estipulado en este Reglamento será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Departamento de Grados y Títulos y el Sistema de Biblioteca.

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UPSJB	Código	DI- RE-001
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución N° N°463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10-09-2019
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	N° Página	13 de 13



CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DOCUMENTO DE APROBACION	DESCRIPCIÓN
1.0	Resolución Rectoral N° 478-2016-R-UPSJB	Versión Inicial
1.1	Resolución Rectoral N° 471-2017-R-UPSJB	Actualización de denominación
1.2	Resolución N°463-2019-CU-UPSJB	Se corrige la base legal, incorporando el Reglamento de Investigación vigente. Actualización de responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Investigación Se corrigen incongruencias de nombre del repositorio institucional